



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISITA ANUAL DE CÁRCELES Y VISTA DE CAUSAS

INSTRUCTIVO

- JUZGADO:
- IUE:
- FECHA DE INICIACIÓN DE CAUSA:
- CENTRO DE RECLUSIÓN:

CONTENIDO:

A) Número de procesado.

B) Apellidos, nombres, nacionalidad, cédula de identidad, número de inscripción planilla ITF, edad (actualizada), estado civil, profesión y domicilio.

C) Antecedentes, IUE, delito, condena recibida y fecha de ejecutoriedad de la sentencia.

De no surgir de la planilla de antecedentes del Instituto Técnico Forense la fecha de ejecutoriedad de la sentencia, se deberá recabar del juzgado correspondiente la información complementaria.

D) Fecha en que fue aprehendido.

Tiempo de prisión preventiva cumplida (al 15 de septiembre de 2020); en caso de haber cumplido días de actividad laboral y/o educativa al amparo del artículo 13 de la Ley 17.897, indicar cuantos días tiene para redimir, y la suma de la preventiva total (preventiva más redención), conforme al artículo 3 literal F, inc. 2 de la presente Resolución Nro. 58/2021.

E) Fecha de acusación y pena pedida en la misma.

F) Fecha de la sentencia de primera instancia y condena impuesta, en su caso; si ha mediado apelación, fecha de la misma y parte que la dedujo.

G) Fecha de la sentencia de segunda instancia y si ésta confirmó o revocó, y en qué sentido, la sentencia de primera instancia. En su caso, fecha del recurso de casación y quién lo dedujo.

H) Circunstancias atenuantes y agravantes que prima facie concurren en el caso. Destacar especialmente la reincidencia.

I) Naturaleza del delito que se le imputa.

J) Relato de los hechos expresando en todos los casos, y en forma sucinta, la descripción fiel de estos, en cuanto resulta de autos y la participación criminal.

En caso de la concurrencia de coautores menores, indicar la edad de los mismos.

Se deberá establecer especialmente, la edad y sexo de la víctima y parentesco en su caso, en los delitos comprendidos en los títulos X, XI, XII del Código Penal y en todos aquellos delitos en que estos datos resultan relevantes en atención al sujeto pasivo de la acción criminosa.

Se deberá cuidar particularmente que consten las resultancias de los informes médicos (especialmente los definitivos si los hubiere).

Si se trata de lesiones determinar si éstas son leves, graves o gravísimas.

Tratándose de homicidio, se hará la descripción del protocolo de autopsia en forma abreviada, pero comprensiva de todos sus elementos fundamentales.

En delitos de contenido patrimonial, se señalará el monto probable del ilícito (en su caso, si hubo recuperación total o parcial). En caso de hurto dar cuenta en detalle



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

de los efectos hurtados y tratándose de cheques sin fondo, cantidad y monto de los mismos.

Tratándose de delitos de estupefacientes, deberá indicarse especialmente el peso y la/s sustancia/s incautada/s en su caso.

K) Posible pena a recaer.

L) Si medió en tiempo y forma instancia de la parte ofendida en los casos que legalmente se requiere (art. 10 y ss. del Código del Proceso Penal).

M) Indicar si hubiere excarcelaciones provisionales y/o excarcelaciones por gracias negadas con anterioridad por la presente causa y fecha de la/s resolución/es.

N) Estado actual del proceso.

O) Si el proceso ha sido demorado, indicar las causas y si se dio cumplimiento al art. 136 del Código del Proceso Penal; en caso negativo indicar las razones circunstanciadas de la omisión.

P) Hacer constar nombre y apellido del defensor público o de particular confianza, actualizado a la fecha de inicio de la visita.

Q) Situación de los coencausados del procesado relacionado y si se relaciona o no para la presente visita. En caso de relacionarse deberá constar el legajo y folios en que lo hace, por contrario, si no se relaciona, explicitar los motivos.

R) Observaciones que la sede considere pertinentes.-